



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El principio de proporcionalidad y motivación de las resoluciones en  
procedimientos administrativos disciplinarios, Tarapoto, 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORAS:**

Muñoz Vela, Dara Valeria ([orcid.org/0000-0002-5687-8758](https://orcid.org/0000-0002-5687-8758))

Polo Garcia, Leytti Patricia ([orcid.org/0000-0003-1536-9567](https://orcid.org/0000-0003-1536-9567))

**ASESOR:**

Mg. Mas Güivin, Juan Carlos ([orcid.org/0000-0002-8240-4222](https://orcid.org/0000-0002-8240-4222))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Estudio Sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actos Interestatales y  
en la Relación Público Privado, Gestión Pública, Política Tributaria y Legislación  
Tributaria

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**TARAPOTO – PERÚ**

**2023**

## DEDICATORIA

Dedico mi tesis especialmente a mi hija Aitana Valentina Ríos Polo, quien es mi impulso para llegar a lograr mi objetivo de ser una Abogada, a mis padres, amigos, docentes universitarios, que nos ayudaron en los momentos difíciles para poder sobresalir los obstáculos que se atravesaron en esta larga carrera universitaria.

Leytti Patricia Polo García

Dedico a mi madre y hermano por todo el apoyo en esta fase de la vida universitaria, fueron mi soporte a cada momento lo cual me ayudó a seguir y salir adelante para un mejor futuro.

A mi padre que desde el cielo me guía y cuida.

A mi novio por su constante motivación, siempre está para mí, alentándome y confiando en mí para este paso tan importante en mi vida.

Dara Valeria Muñoz Vela

## **AGRADECIMIENTO**

Doy gracias a Dios por haberme dado la vida, salud, para ahondar en mi carrera universitaria, agradezco a la Universidad César Vallejo por haberme aceptado ser parte de ella y abierto puertas para lograr mi objetivo de ser profesional del Derecho; agradezco también a mis padres por el gran apoyo moral que me han proporcionado durante mi carrera universitaria, aportando un alto porcentaje mis ganas de seguir adelante.

Mi primordial agradecimiento a Dios quien me dio mucha sabiduría, me guío para llegar hasta acá, derramando sus bendiciones y fortalezas día a día.

A mi familia de tres, por ese gran apoyo incondicional durante el desarrollo de la tesis, para lograr este gran paso en mi vida profesional.

A mi compañera de tesis por este logro juntas.

**Las autoras**

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, MAS GÜIVIN JUAN CARLOS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "El principio de proporcionalidad y motivación de las resoluciones en procedimientos administrativos disciplinario, Tarapoto, 2022", cuyos autores son MUÑOZ VELA DARA VALERIA, POLO GARCIA LEYTTI PATRICIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 08 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MAS GÜIVIN JUAN CARLOS DNI: 43525796 ORCID: 0000-0002-8240-4222	Firmado electrónicamente por: JCMASG el 15-11- 2023 00:11:08

Código documento Trilce: TRI - 0653383



## DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

### Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, MUÑOZ VELA DARA VALERIA, POLO GARCIA LEYTTI PATRICIA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El principio de proporcionalidad y motivación de las resoluciones en procedimientos administrativos disciplinario, Tarapoto, 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
DARA VALERIA MUÑOZ VELA DNI: 70692136 ORCID: 0000-0002-5887-8758	Firmado electrónicamente por: DMUNOZVE el 08-11-2023 15:31:53
LEYTTI PATRICIA POLO GARCIA DNI: 74147530 ORCID: 0000-0003-1336-9567	Firmado electrónicamente por: LPOLOG el 08-11-2023 13:08:13

Código documento Trilce: TRI - 0653384



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Caratula.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	vi
ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
ÍNDICE DE ABREVIATURAS.....	viii
RESUMEN .....	ix
ABSTRACT .....	x
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	5
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	12
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística .....	12
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes .....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	13
3.6. Procedimiento .....	14
3.7. Rigor científico .....	14
3.8. Métodos de análisis de información .....	15
3.9. Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	17
V. CONCLUSIONES .....	36
VI. RECOMENDACIONES .....	38
REFERENCIAS.....	39
ANEXOS .....	43

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Categorías y subcategorías.....	12
Tabla 2. Resultados del primer objetivo específico .....	17
Tabla 3. Resultados del segundo objetivo específico.....	23
Tabla 4. Resultados del tercer objetivo específico .....	27

## ÍNDICE DE ABREVIATURAS

P.A.D. Procedimiento administrativo disciplinario

P.C.A. Proceso contencioso administrativo

D.A. Derecho administrativo

D.P.A. Derecho procedimiento administrativo

D.L. Decreto legislativo



## RESUMEN

La investigación contó con el objetivo principal de analizar de qué manera el principio de proporcionalidad incide en la motivación de las resoluciones en procedimientos administrativos disciplinario, Tarapoto, 2022. Es crucial que los empleados públicos que trabajan en instituciones gubernamentales estén familiarizados con el marco legal que rige las condiciones y requisitos para la apertura de un Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD. La metodología fue de tipo básica con diseño en teoría fundamentada, el enfoque aplicado en la investigación fue cualitativa, los instrumentos de recolección de datos fueron la guía de análisis documental y entrevista a expertos. El resultado principal indicó que, el principio de razonabilidad o proporcionalidad es consustancial al Estado Social y Democrático de Derecho, y está configurado en la Constitución en sus apartados 3º y 43º, y plasmado expresamente en su apartado 200º, último párrafo. Concluyendo que, la motivación de las resoluciones en estos procedimientos es esencial, ya que no solo debe proporcionar una justificación adecuada de la sanción impuesta, sino también demostrar de manera clara y convincente cómo se ha aplicado el principio de proporcionalidad en el proceso de toma de decisiones.

**Palabras clave:** Principio de proporcionalidad, resoluciones judiciales, procedimiento administrativo disciplinario, razonabilidad.

## **ABSTRACT**

The main objective of the research was to analyze how the principle of proportionality affects the motivation of resolutions in disciplinary administrative procedures, Tarapoto, 2022. It is crucial that public employees working in government institutions are familiar with the legal framework that governs the conditions and requirements for the opening of an Administrative Disciplinary Procedure – PAD. The methodology was basic with a grounded theory design, the approach applied in the research was qualitative, the data collection instruments were the documentary analysis guide and interviews with experts. The main result indicated that, the principle of reasonableness or proportionality is inherent to the Social and Democratic State of Law, and is configured in the Constitution in its sections 3 and 43, and expressly reflected in its section 200, last paragraph. Concluding that, the motivation of the resolutions in these procedures is essential, since it must not only provide an adequate justification of the sanction imposed, but also demonstrate in a clear and convincing manner how the principle of proportionality has been applied in the decision-making process. decisions.

Keywords: Principle of proportionality, judicial resolutions, administrative disciplinary procedure, reasonableness.

## I. INTRODUCCIÓN

En las sociedades modernas, el Derecho Administrativo ha ganado cada vez más importancia, como resultado, la potestad sancionadora ha cobrado fuerza en los diferentes países, esto se debe a la necesidad de controlar las entidades públicas de los gobiernos y mejorar el desempeño de los funcionarios y servidores públicos; en algunos países, se denomina a esto la función de policía. El principio de razonabilidad se considera equivalente al principio de proporcionalidad en el proceso disciplinario administrativo. Esta equiparación proviene de la jurisprudencia argentina, que ha optado por referirse al principio de razonabilidad en lugar del principio de proporcionalidad; el mismo fenómeno se observa en el derecho peruano, donde la ley de procedimiento administrativo menciona la razonabilidad (Coviello, 2011).

En Ecuador, el ejercicio de la potestad sancionadora el empleo del principio de proporcionalidad supone que tanto la configuración legislativa, como su aplicación por parte de la autoridad administrativa, se acomoden a la finalidad prevista por el ordenamiento jurídico; que observen una equitativa relación entre la punición y la gravedad del hecho; y se trate de medidas estrictamente necesarias en relación con la perturbación social suscitada por la infracción. Las sanciones desproporcionadas constituyen una problemática existente, no superada y sobre el cual se han impartido diferentes criterios y puntos de vista.

Mientras que en Uruguay existe un mecanismo específico como es la jurisprudencia que describe la idea de la motivación en las decisiones tomadas en procedimientos disciplinarios administrativos. Se sostiene que la motivación es especialmente importante en el ejercicio de poderes discrecionales, según se deduce del artículo 21 del Decreto 30/003, que se refiere a la "Motivación de la decisión", que "...Tratándose de actos discrecionales, se requerirá la identificación clara de los motivos en que se funda la opción, en consideración al interés público".

Aunque está establecido como jurisprudencia sólida que la motivación es un requisito esencial para la validez de un acto administrativo, cuya falta resulta en una nulidad insubsanable, incluso si se proporciona una motivación después del

hecho, hay ciertos matices en la casuística en cuanto a lo que se considera como motivación "adecuada" o "suficiente". Esto introduce un elemento de flexibilidad que requiere un análisis cuidadoso para determinar en qué casos se produce la nulidad mencionada o si las características del acto permiten una motivación breve, concisa o incluso inexistente en el acto mismo, sino que se deriva únicamente de sus antecedentes.

Es indudable que la exigencia de una motivación adecuada para un acto no constituye la totalidad de los requisitos formales establecidos en el artículo 123 del Decreto No. 500/991 que son esenciales para la validez del acto. En ciertos casos, se permite el uso de formulaciones más generales para la motivación o incluso la referencia total a los antecedentes del acto, una simple remisión a una norma jurídica si esta es suficientemente explicativa, o se puede aplicar un criterio más estricto que requiere la mención de los fundamentos específicos que llevaron al dictado del acto. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha hecho varias alusiones a este criterio de manera implícita en varias sentencias que tratan del alcance del requisito de motivación adecuada de los actos administrativos (Pérez, 2018). En tal sentido, ha expresado al anular un acto que se encuentra recaído en la sentencia N° 763/988 "...en la vía administrativa el interesado quedó totalmente desamparado al ignorar y, por lo tanto, desconocer, los fundamentos del acto, lo que, en consecuencia, no pudo controvertir o no pudo hacerlo útilmente al desconocer la fundamentación del mismo (Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo").

En el Perú, es crucial que los empleados públicos que trabajan en instituciones gubernamentales estén familiarizados con el marco legal que rige las condiciones y requisitos para la apertura de un Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD. También deben revisar los principios constitucionales que sustentan el procedimiento, que incluyen justificaciones legales y factuales para iniciar una investigación disciplinaria contra un funcionario público. Es inaceptable que se maneje de manera arbitraria e irresponsable un mecanismo tan importante que regula la calidad del servicio prestado por los empleados de una institución que utiliza los recursos de todos los peruanos.

Desafortunadamente, muchos empleados públicos desconocen sus derechos en esta materia. (Vega, 2022).

Considerando que el uso del instrumento en cuestión no siempre se realiza de manera adecuada y responsable, es importante mencionar algunos de los factores que contribuyen a la mala práctica administrativa en la investigación, amonestación o incluso despido de ciertos empleados cuyas explicaciones no cumplen con los requisitos legales y principios constitucionales que protegen al servidor público. De esta manera, la falta de adecuado manejo y tratamiento de los PAD lleva a la contratación de personal, a menudo de confianza, que permite el ingreso de personas con una posición jerárquica que perjudica a otros servidores públicos; estos empleados son sometidos a procedimientos administrativos injustificados que los apartan de la institución o les causan perjuicios contrarios a los principios constitucionales que protegen al servidor público.

Por los fundamentos vertidos, la formulación del problema general fue en base ¿De qué manera el principio de proporcionalidad incide en la motivación de las resoluciones en procedimientos administrativos disciplinario, Tarapoto, 2022?

La justificación por conveniencia radicó en la importancia de garantizar la justicia y equidad en dichos procedimientos, así como en la necesidad de asegurar la transparencia y la legitimidad de las decisiones tomadas por las autoridades administrativas. Promoviendo un marco normativo y jurisprudencial sólido que garantice la aplicación justa y equitativa de las sanciones disciplinarias. Además, esta investigación está contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia y la legitimidad de las decisiones administrativas, fomentando así la confianza de los ciudadanos en el sistema de justicia administrativa.

La justificación teórica se basó en la necesidad de profundizar en el mediante un análisis detallado de estos conceptos, se buscó contribuir al desarrollo teórico del derecho administrativo disciplinario y proporcionar un enfoque más sólido y fundamentado para la aplicación y evaluación de las sanciones disciplinarias. Además, cabe destacar que la investigación cuenta con tres

teorías esenciales el cual se encuentra esbozado en el acápite del marco teórico.

La justificación práctica partió en el análisis de los desafíos concretos que surgen en la aplicación del principio de proporcionalidad y la motivación en los procedimientos administrativos disciplinarios. Estos desafíos a incluido la falta de pautas claras, la inconsistencia en las decisiones o la falta de capacitación adecuada para los encargados de tomar decisiones disciplinarias. Al abordar estos desafíos, se logró mejorar la eficacia y la calidad de las resoluciones administrativas, promoviendo un sistema disciplinario más efectivo y justo.

Respecto a la justificación metodológica se utilizó un enfoque de investigación cualitativa para analizar de manera detallada el principio de proporcionalidad y la motivación en los procedimientos disciplinarios. Asimismo, se aplicaron técnicas de análisis documental y entrevista a expertos con la finalidad de garantizar la fiabilidad y validez de la investigación. Se realizó una revisión sistemática de la literatura existente y se utilizaron herramientas de software para organizar y analizar los datos recopilados.

El objetivo general del informe de investigación fue: Analizar de qué manera el principio de proporcionalidad incide en la motivación de las resoluciones en procedimientos administrativos disciplinario, Tarapoto, 2022. Mientras que los objetivos específicos fueron: OE1: Estudiar a profundidad el Principio de Proporcionalidad a través del Proceso Administrativo Disciplinario; OE2: Investigar la forma de motivar de las Resoluciones en Procedimientos Administrativos Disciplinario en el Perú; OE3: Identificar la aplicación del Principio de Proporcionalidad y Motivación de las Resoluciones en Procedimientos Administrativos Disciplinario.

En la investigación cualitativa puede prescindirse del planteamiento de la hipótesis porque no se hacen suposiciones previas, se busca indagar desde lo subjetivo la interpretación de las personas acerca de los fenómenos de la realidad que se investigan; no existen mediciones posibles. Por lo tanto, la investigación no cuenta con hipótesis conforme a lo añadido y el enfoque esbozado.

## II. MARCO TEÓRICO

El marco teórico de la investigación inicio a través de los trabajos previos y/o antecedentes que tiene relación directa con el tema investigado. En ese sentido, se desarrolló los trabajos – antecedentes de nivel internacional.

En España, Jalvo, (2020), engendró por objetivo general analizar el Estatuto Básico del Empleado Público y su impacto con el derecho administrativo disciplinario. Con una metodología de enfoque cualitativo de tipo básico. Obteniéndose por resultado que, el Estatuto Básico del Empleado Público ha establecido de manera fundamental las directrices que rigen el ejercicio del poder disciplinario, las faltas de mayor gravedad, los criterios para clasificar las faltas de gravedad moderada y leve, las sanciones y los principios fundamentales del proceso disciplinario. Concluyendo que, el Estatuto Básico del Empleado Público ha optado por establecer una normativa disciplinaria que sea principalmente aplicable tanto a los funcionarios como al personal contratado de las Administraciones públicas. Ha construido esta normativa sobre los fundamentos básicos del derecho disciplinario de los funcionarios públicos y del derecho administrativo sancionador en general.

En Ecuador, Terán, & Ruiz, (2022), concibieron por objetivo general examinar la resolución que pone fin al proceso disciplinario contra las instituciones educativas comprendidas al régimen de la Ley Orgánica de Educación Cultural. Con una metodología de enfoque mixto de tipo básico de diseño no experimental. Obteniéndose por resultado que, la Ley Orgánica de Educación Cultural establece las posibles sanciones económicas que podrían aplicarse en caso de infracción, no obstante, queda en la discrecionalidad de cada juzgador cuál aplicar. Concluyéndose que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural no presenta un estándar de proporcionalidad para la imposición de la penalización, simplemente señala cuál podría ser la sanción correspondiente en caso de violar las leyes. Esto constituye una infracción al derecho al debido proceso, dado que no se lleva a cabo un razonamiento adecuado al tomar la decisión, lo cual también perjudica la aplicación de los principios de debida motivación y proporcionalidad.

En Colombia, Ramírez, & Hernández, (2019), consignaron como objetivo general examinar el impacto que ha adquirido el principio al debido proceso en asuntos disciplinarios. Con una metodología de enfoque cualitativo de tipo básico. Obteniéndose por resultado que, el progreso experimentado por el principio del debido proceso revela que se han incorporado diversas garantías tanto para el administrado como para la comunidad, lo cual ha resultado en que sus límites sean bastante flexibles y que su concepto se ajuste más a una lista extensa de garantías, dependiendo del asunto a resolver, en lugar de buscar una conceptualización precisa del principio. Concluyendo que, los tribunales administrativos colombianos tienen un rango de discrecionalidad bastante amplia, al no existir ninguna conceptualización definida por parte del ordenamiento jurídico nacional sobre el derecho al debido proceso en instancias administrativas y su aplicación.

En el mismo Estado, Molina, (2020), concibió por objetivo general estudiar al derecho disciplinario sancionador. Con una metodología de enfoque cualitativo de diseño no experimental. Obteniéndose por resultado que, los operadores del derecho disciplinario sancionador deben tomar en cuenta al derecho administrativo, al ser esta se fuente primigenia y no ser tergiversada o enfocada hacia el derecho penal, confundiéndolo por la tipicidad y atribución de faltas o sanciones. Concluyendo que, desde sus inicios y hasta el día de hoy, el derecho disciplinario sancionador ha sido, y continúa siendo, de naturaleza administrativa. Al analizar todas sus instituciones desde esta perspectiva, se logra realizar una interpretación adecuada de las mismas y comprender su verdadero propósito.

En Chile, Díaz, & Patricia, (2019), generaron por objetivo general examinar la existencia de vulneración del debido proceso dentro de los procedimientos administrativos en Chile. Con una metodología de enfoque cuantitativo de tipo aplicada de diseño transversal. Obteniéndose por resultado que, es la misma ley encargada de regular los procedimientos administrativos que vulnera el derecho a la debida motivación de las resoluciones administrativas. Concluyendo que, en Chile, los procedimientos disciplinarios administrativos violan los elementos más fundamentales de un juez imparcial. Es cierto que



respetan los derechos fundamentales de tener un juez establecido por ley, con conocimiento previo de los hechos a juzgar y legalmente competente. Sin embargo, vulneran los derechos fundamentales de independencia e imparcialidad del juez.

Asimismo, resultó importante desarrollar y destacar los antecedentes desde el contexto nacional, teniendo los principales trabajos.

En el Perú, Santy, (2019), generó por objetivo general analizar el derecho a la debida motivación dentro de los actos administrativos en concordancia con la Ley 27444. Con una metodología de enfoque cualitativo de tipo básico. Obteniéndose por resultado que, más allá de que exista una ley que especifique que los actos administrativos deben ser motivados, estos deben serlo por su misma naturaleza, debido a que es un pronunciamiento de la Administración Pública que crea, modifica o extingue derechos, por ello debe explicar de manera detallada el porqué de dichos actos. Concluyéndose que, la debida motivación, si bien es cierto, en la Carta Magna del Perú no está consagrada explícitamente para las resoluciones administrativas, sino judiciales, esta debe encontrarse inmersa dentro de las mismas, ya que, el apartado 6 de la Ley 27444 así lo establece.

Siguiendo la misma línea, Flores, (2019), concibió por objetivo general establecer si la Dirección Regional de Educación Puno contravino el derecho al debido proceso y consecuentemente el derecho a la debida motivación. Con una metodología de enfoque mixto. Obteniéndose por resultado que, de los casos estudiados se logra colegir que se puede notar que los escritos de descargo y otros no reciben una respuesta dentro del plazo establecido por la ley, y solo obtienen una respuesta en la Resolución final. En dicha resolución, la Comisión decide sancionar a los administrados sin realizar un análisis más detallado, lo que demuestra una motivación inadecuada. Concluyendo que, en el caso de los procedimientos administrativos disciplinarios de la CPPA de la DREP finalizados en el año 2014, no se cumplió con el Debido Procedimiento y tampoco se tuvieron en cuenta los principios del Derecho Administrativo Disciplinario.

Asimismo, Tirado, (2021), concibió por objetivo general analizar el acto que dispone el inicio del proceso administrativo sancionador. Con una metodología de enfoque cualitativo de tipo básico con diseño no experimental. Obteniéndose por resultado que, el inicio del procedimiento tiene la habilidad de impactar en los derechos fundamentales y, como resultado de esto, revela la importancia de demandar una justificación adecuada como garantía esencial para proteger los derechos de cualquier individuo afectado por la decisión de iniciar un proceso sancionador. Concluyendo que, la principal causa por la cual el inicio del proceso disciplinario sancionador merece una atención especial radica en su potencial para influir, desde el momento en que se le comunica o se publica, en los derechos del acusado, tanto en los aspectos procesales como en aquellos que van más allá del procedimiento. Además, puede generar impactos en otros individuos que pueden estar involucrados dentro del proceso.

Finalmente, Rojas, (2021), produjo como objetivo general examinar la expresión e implementación del debido proceso como un derecho y una garantía de protección, así como un principio fundamental en el proceso administrativo. Con una metodología de enfoque cualitativo de diseño no experimental. Obteniéndose por resultado que, el debido proceso se establece como una norma o una salvaguardia para los ciudadanos administrados. El debido proceso es un concepto complejo, pero ampliamente reconocido en términos legales en lo que respecta a Perú. Concluyendo que, es una tarea inevitable para los profesionales del derecho y, en particular, para los funcionarios públicos, comprender la importancia de esta garantía con el fin de mantener una actividad administrativa que se adhiera y esté sujeta al cumplimiento de las leyes.

Destacar que, se ha evidenciado trabajos previos o antecedentes relacionados con el contexto local.

Asimismo, la investigación contó con las teorías relacionadas a las categorías de estudio; teoría del principio de proporcionalidad; teoría de la motivación de las resoluciones; teoría de la interpretación jurídica.

En principio, la proporcionalidad es un principio que refiere a la adecuación de una medida y si esta es concordante con la acción realizada o el fin que se busca, este principio como teoría es adoptado ampliamente por la mayoría de entidades que administran justicia en el mundo, por ser este principio altamente relevante para la imposición de sanciones; en el ámbito penal y administrativo, y para la ponderación constitucional en los casos de referida materia. La aplicación de la proporcionalidad, al ser un principio y no una regla, sirve para la optimización del proceso, así como la generación de pautas dentro del mismo para respetarse íntegramente el derecho sustancial (Vázquez, 2021).

Asimismo, la teoría del principio de proporcionalidad se sostiene como un enfoque doctrinal empleado por los tribunales de justicia en diversos Estados para evaluar la justificación constitucional de una restricción específica impuesta por el Gobierno sobre un derecho fundamental. En su forma más común, este principio se aplica mediante una serie de tres elementos o pruebas (Ferrerres, 2020).

Los tres pasos consisten en lo siguiente: en primer lugar, se analizó si la restricción es adecuada para lograr un objetivo legítimo establecido en la constitución. En segundo lugar, se evaluó si la restricción es verdaderamente necesaria, es decir, si no existen medidas menos invasivas del derecho que permitan alcanzar el mismo objetivo. En tercer lugar, se examinó si la carga impuesta al ejercicio del derecho es proporcional al beneficio obtenido en términos de lograr el objetivo constitucional (Borowski, 2019).

Ahora bien, dichas preguntas constituyen el test de proporcionalidad, que, si bien es cierto, son posibles remedios, estos no son absolutos, ya que, el uso del análisis de proporcionalidad nos permite abordar situaciones de manera específica, evitando comprometernos innecesariamente con una solución irrazonable. Al llevar a cabo un análisis caso por caso, podemos asegurarnos de evaluar adecuadamente cada situación y encontrar la solución más adecuada, siendo esto lo más favorable, al ser cada caso en su esencia *sui generis*, debiendo los juzgadores adecuar las reglas generales de obligatorio cumplimiento a cada caso en concreto (Beade, 2022).

En segundo lugar, se desarrolló la teoría de la motivación de las resoluciones, esta teoría se cimienta en que cada decisión de un juzgador u órgano resolutorio debe estar sustentado en hecho y derecho, es decir, debe de tener razones fácticas y jurídicas para fallar de determinada manera, y no solo eso, sino que estas razones deben responder a una metódica logicidad de estructuración de argumento, ciñéndose a las reglas de la lógica y la argumentación jurídica (Matute, & Ormaza, 2022).

Ahora bien, por la naturaleza del trabajo investigativo, orientamos los esfuerzos a conceptualizar dicha teoría hacia la debida motivación de las resoluciones administrativas, es decir, las emanadas por la Administración Pública. La autoridad constantemente se enfrenta a una contradicción fundamental inherente a la gestión, que implica la búsqueda de un alto rendimiento por parte de los empleados sin que estos cuestionen la estructura jerárquica y sin involucrarse en asuntos que escapan a su área de competencia. Esta tensión permanente impregna la autoridad. Cada vez que un individuo realiza una acción, tiende a adquirir poder sobre ella para comprenderla y controlarla en términos de sus causas, desarrollo y consecuencias, por ello, ante dicha percepción de la sociedad, se debe aplicar estrictamente la teoría del principio de proporcionalidad, al constituirse como una salvaguarda para la administración pública (Jurado, 2018).

En conclusión, la motivación es un elemento fundamental del acto administrativo y desempeña un papel crucial en el procedimiento administrativo. Por lo tanto, es indispensable que su naturaleza jurídica se distinga por ser el sustento en el cual se expresan las justificaciones, argumentos o motivos de la decisión administrativa. Actúa como un medio para transmitir las razones que respaldan la decisión tomada. En determinadas situaciones, dependiendo del contenido, contexto y tipo de procedimiento, también es necesario incluir las razones o criterios específicos que respaldan la decisión tomada, especialmente si se trata de actos que creen, modifiquen o extingan derechos (Navarro, 2018).

Por último, se ha desarrollado la teoría de la interpretación jurídica, que es un examen que detalla cómo los intérpretes realmente llevan a cabo sus acciones. Este análisis dogmático se distingue por estar formado por afirmaciones que no

son descriptivas, sino más bien evaluativas, al ser el derecho una ciencia subjetiva con reglas transmutables a través del tiempo, debe ser constantemente valorada por los juzgadores y sus operadores, para así conservar el sano criterio y el raciocinio con la finalidad de obtener lo más sano y justo (Concepción, 2018).

A esto se condice los niveles de interpretación que se le puede dar a los textos jurídicos, siendo el principal obstáculo el idioma, que es impreciso por naturaleza, al no ser meramente una forma de comunicación con los demás, sino que también es la manera en la que interactuamos con otros individuos y nos damos a conocer. El lenguaje desempeña un papel fundamental en nuestro desarrollo neuronal, por eso se hace referencia a la neurolingüística en esta teoría (Osorio, 2018).

Surge una adoración al legalismo, en la cual se aprecia la valoración de una regulación minuciosa en todos los aspectos de la vida mediante la utilización de símbolos escritos. El objetivo era codificar todos los aspectos, de manera que el derecho no se limitara a ser simplemente derecho civil o penal, sino que se transformara en un Código Civil o Código Penal. Se creía que, finalmente, se habían establecido las restricciones tan anheladas por los seres humanos para controlar las conductas destructivas entre ellos, en busca de la igualdad. Esta era del Estado legislador se originó durante la revolución francesa y pretendía reducir el derecho a un conjunto sistemático y completo de normas positivas, excluyendo cualquier referencia a consideraciones de justicia material. Se entendía que dichas consideraciones eran responsabilidad exclusiva del legislador y no del aplicador del derecho (Rodríguez, 2020).

Es por ello que, la interpretación jurídica es esencial para la aplicación adecuada del derecho, ya que permite resolver dudas, conflictos o lagunas que puedan surgir en la aplicación de las normas. Además, ayuda a adaptar el derecho a los cambios sociales, tecnológicos y culturales, garantizando así su relevancia y eficacia. No siendo un proceso completamente objetivo, ya que está sujeta a la influencia de diversos factores, como los valores personales, la experiencia y las perspectivas de los intérpretes.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### Tipo

La investigación se realizó utilizando un enfoque fundamental, que se concentró en la búsqueda de información relevante a través del uso de teorías puras y doctrinas. El objetivo será ver progresado el nivel de comprensión científica sin alterar los datos recopilados (Villar, 2018). Es en ese sentido, la investigación se enfocó en realizar el análisis exhaustivo acerca del principio de proporcionalidad y motivación de las resoluciones en procedimientos administrativos disciplinario, en la ciudad de Tarapoto, durante el periodo 2022.

##### Diseño

El diseño de la investigación se realizó empleando la teoría fundamentada, con el objetivo de generar teorías de manera inductiva a partir de los datos recopilados en el estudio. Este enfoque de diseño posibilitó una comprensión más exhaustiva y minuciosa del fenómeno investigado, ya que se centró en las vivencias y puntos de vista de los participantes del estudio (Gómez, & Arellano, 2019).

Además, el estudio se encuentra ejecutado a través del enfoque cualitativo que posibilitó la obtención de información conceptualizada y el análisis de manera rigurosa y estructurada. A partir de este análisis, se generaron perspectivas teóricas que se adecuen a las categorías de investigación, tanto a nivel principal como secundario (Harnui, & Vives, 2020).

#### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística

Las divisiones de investigación fueron organizadas en dos componentes principales, los cuales a su vez incluyeron subcategorías fundamentales. A continuación, se proporcionó una descripción detallada de esta categorización:

*Tabla 1. Categorías y subcategorías*

<b>Categoría 1: Principio de proporcionalidad</b>	<b>Categoría 2: Motivación de las resoluciones en procedimientos administrativos disciplinarios</b>
---------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Subcategorías:</b> Procedimiento interpretativo Procedimiento argumentativo Derechos fundamentales	<b>Subcategorías:</b> Derecho a la certeza Debido proceso Análisis de caso
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

### 3.3. Escenario de estudio

La investigación tuvo como espacio de estudio en la ciudad de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, con el objetivo de realizar un análisis exhaustivo sobre el principio de proporcionalidad y motivación de las resoluciones en procedimientos administrativos disciplinario. Es relevante resaltar que todos los datos obtenidos se respaldaron de manera sólida en los principios éticos necesarios para la investigación científica.

### 3.4. Participantes

Los participantes de la investigación estuvieron conformados por tres expertos que contaron con habilidades y experiencia en el campo de estudio. Su principal tarea consistió en validar los instrumentos utilizados en este estudio. Además, se contó con la colaboración de especialistas que respondieron la guía de entrevista diseñada de acuerdo con los objetivos de la investigación.

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información

La obtención de datos para la investigación se fundamentó en gran medida en la correcta aplicación de las técnicas de recopilación de información. De acuerdo con lo señalado por Castañeda, et al. (2021), las técnicas de investigación se refieren a enfoques sistemáticos utilizados para abordar cuestiones prácticas, considerando la naturaleza de la investigación, sus objetivos, propósito y método de ejecución. Estas técnicas fueron seleccionadas de manera apropiada para asegurar un enfoque efectivo y adecuado para el estudio específico (pág. 19). En este trabajo de investigación se empleó técnicas como el análisis de documentos y la ejecución de entrevistas.

Se empleó dos métodos para obtener información pertinente: el análisis documental y la guía de entrevista a expertos. Estas herramientas permitieron llevar a cabo una revisión minuciosa de libros, artículos, informes y otros documentos, los cuales fueron fuentes esenciales para avanzar de manera

eficiente en la investigación. En cuanto a las entrevistas, se utilizaron preguntas abiertas para permitir que cada entrevistado se exprese libremente y brinde información precisa. Estos datos recopilados se encuentran reflejado en los resultados del informe investigativo (Escudero, & Cortéz, 2018).

### **3.6. Procedimiento**

El método de recopilación de información que se utilizó es el instrumental, mediante el cual se almaceno información documental sobre el principio de proporcionalidad y motivación de las resoluciones en procedimientos administrativos disciplinario. Mediante las entrevistas, se logró adquirir datos de primera mano de los cinco especialistas, quienes brindaron información primaria fundamental para este estudio. Es relevante resaltar que la investigación se llevó a cabo con rigurosidad, confiabilidad y aceptación por parte de los investigadores, ya que se siguieron los procedimientos detallados en la guía científica, lo que garantizó su confiabilidad (Plaza, et al. 2017). De manera análoga, se utilizó la plataforma Zoom para llevar a cabo las entrevistas con los expertos, lo que permitió realizar videoconferencias y recolectar información relevante vinculada al tema de investigación. La investigación contribuye a la viabilidad y cumplimiento de los requisitos científicos establecidos para el instrumento utilizado.

### **3.7. Rigor científico**

El rigor científico de la investigación se rigió por los siguientes principios fundamentales: i) Coherencia lógica, que se basa en la conexión entre las diferentes categorías y subcategorías mencionadas en el marco teórico. ii) Credibilidad, que se refiere al nivel de confianza otorgado a cada una de las fuentes de información utilizadas, las cuales provienen de artículos científicos y revistas indexadas. iii) Transferibilidad, que implica la capacidad de aplicar las conclusiones obtenidas en un contexto similar, permitiendo su utilización en futuras investigaciones científicas. Es relevante destacar que la investigación se ha desarrollado siguiendo estas características y utilizando el método científico, con el propósito de generar un trabajo eficiente, adecuado que pueda ser considerado como material científico confiable y válido (Borjas, 2020)



### 3.8. Métodos de análisis de información

Se ha utilizado un análisis riguroso y minucioso para el problema planteado en la investigación. Además, se aprovechó la experiencia y las habilidades profesionales del investigador para resumir y estructurar los conocimientos adquiridos, estableciendo así el marco teórico. El análisis de la información implicó el uso de técnicas específicas con el objetivo de lograr este propósito. Por lo tanto, el informe de investigación se fundamentó en dos métodos principales: en primer lugar, el método descriptivo-explicativo, que se justificó al proporcionar respuestas al problema planteado; de esta manera, se organizó y recopiló la información para fomentar la investigación científica y contribuir al desarrollo de soluciones para los problemas generados (Sanjuán 2019). El segundo enfoque es el método deductivo, el cual se empleó para obtener información bibliográfica de manera más extensa, lo que lleva a conclusiones más precisas y útiles, así como a una comprensión más adaptable de la información buscada. Esto se logró al recopilar información de informes, bibliotecas, sistemas legales y redes globales, lo cual resulta beneficioso para la investigación (Sánchez, 2019).

### 3.9. Aspectos éticos

En relación a este tema, se siguió una estrategia de recopilación y registro de información que garantizó la presentación de datos precisos y auténticos, sin realizar modificaciones. Durante la realización del informe de investigación, se llevó a cabo de forma cuidadosa y consciente, considerando las implicaciones que implicaron que el investigador rinda cuentas ante los evaluadores del estudio, asumiendo plena consecuencia de su accionar. Se consideró el principio del **consentimiento informado**, el cual estableció que los participantes deben dar su permiso de forma voluntaria, informada y consciente para formar parte de un estudio de investigación. Esto implicó proporcionar a los participantes toda la información relevante sobre el estudio, como sus objetivos, procedimientos, posibles riesgos y beneficios, y asegurarse de que entiendan la información antes de tomar una decisión. Del mismo modo, se consideró la **divulgación y transparencia**, que surge de la responsabilidad de los investigadores de ser transparentes al presentar los resultados de su

investigación. Esto implicó proporcionar una divulgación exhaustiva y precisa de los métodos utilizados, los datos recopilados y las conclusiones obtenidas.

Asimismo, el estudio consideró diversos elementos que respetan los criterios éticos durante el desarrollo. Además, se destacó la importancia de mantener la confidencialidad de la información proporcionada para evitar posibles perjuicios futuros y prevenir sesgos en los datos. Como se mencionó anteriormente, se solicitó el consentimiento de los participantes para formar parte del estudio. También se aseguró el total cumplimiento de la metodología establecida por la universidad y las pautas establecidas en la Norma APA 7ma edición, con el objetivo de satisfacer los requisitos solicitados.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados se asemejan a un mosaico rico y detallado de comprensión; el investigador se sumergió en las profundidades de los datos cualitativos, tejiendo un tapiz de descubrimientos en prosa evocativa. En esta sección, se revelan los resultados emergidos a través de los análisis de documentos y las entrevistas aplicadas a los expertos en la materia. Es importante destacar que, en esta etapa, también se reflexionó sobre la posición del investigador y cómo ha influido en los resultados. Además, se ha reconocido las limitaciones inherentes al enfoque cualitativo, como la subjetividad y la posibilidad de sesgo.

En ese sentido, se ha ejecutado el primer objetivo específico que fue: *estudiar a profundidad el Principio de Proporcionalidad a través del Proceso Administrativo Disciplinario*. El mismo que se obtuvo a través de la aplicación de la guía de documentos.

*Tabla 2. Resultados del primer objetivo específico*

<b>Principio de proporcionalidad – PAD</b>	<b>Resumen</b>	<b>Análisis jurídico</b>	<b>Resultado parcial</b>
<b>Principio de proporcionalidad y sanciones administrativas en la jurisprudencia constitucional (Artículo científico indexado)</b>	El principio de proporcionalidad constituye uno de los criterios orientadores fundamentales del constitucionalismo moderno y cuyo desarrollo extraordinario merecido un tratamiento doctrinario especialmente relevante y una acogida jurisprudencial que no ha sido menor. En este sentido, constituye un dato muy relevante encontrar en el Derecho	El punto de vista de su aplicación, el principio de proporcionalidad en el ámbito del Derecho administrativo sancionador se presenta en dos planos claramente diferenciados. En primer lugar, su aplicación en el plano normativo, y, en segundo lugar, en el plano aplicativo. Esto hace que se requieran distintos grados o intensidades	El principio de proporcionalidad y las sanciones administrativas son temas cruciales dentro del ámbito de la jurisprudencia constitucional. La jurisprudencia constitucional ha reiterado constantemente que el principio de proporcionalidad es un pilar fundamental en la toma de decisiones administrativas. Este principio exige que cualquier sanción impuesta por una autoridad administrativa debe

---

administrativo a algunos de los referentes iniciales de lo que modernamente vendría a configurar el contenido del principio de proporcionalidad<sup>3</sup>, y en la potestad sancionadora de la administración a uno de aquellos espacios más importantes para su aplicación práctica en la defensa y protección de los derechos fundamentales.

en la utilización de los criterios que componen el juicio de proporcionalidad, de acuerdo al ámbito específico en que deba ser aplicado. Si bien es cierto, el principio de proporcionalidad puede aplicarse tanto respecto de leyes como de actos administrativos, el juzgador que lo aplique deberá tener presente también las diferencias cualitativas entre estos tipos de actuaciones estatales sujetas a fiscalización jurisdiccional, pues si el juez debe ser deferente respecto de la especial legitimidad democrática del legislador, el control sobre la actuación de la administración puede y debe ser mucho más estricto, dado que la administración no puede invocar dicha legitimidad, y porque, además, actúa sometida, precisamente, a los mandatos del legislador

ser adecuada, necesaria y proporcionada a la infracción cometida. Esto significa que la sanción no debe ser excesiva ni desproporcionada en relación con la conducta del individuo. El tribunal suele aplicar un test de proporcionalidad para evaluar la validez de las sanciones administrativas. Este test implica tres componentes principales: la idoneidad, la necesidad y la proporcionalidad en sentido estricto. En primer lugar, la sanción debe ser idónea para alcanzar el objetivo legítimo perseguido. En segundo lugar, debe ser la medida menos restrictiva posible para lograr ese objetivo. Y, por último, la sanción no debe ser desproporcionada en comparación con la gravedad de la infracción. La jurisprudencia constitucional enfatiza que las sanciones administrativas no deben violar los derechos

---

		democrático. El principio de razonabilidad o proporcionalidad es consustancial al Estado Social y Democrático de Derecho, y está configurado en la Constitución en sus artículos 3° y 43°, y plasmado expresamente en su artículo 200°, último párrafo	El fundamentales de los individuos. Esto significa que, incluso en casos de infracciones graves, las sanciones deben respetar los principios de igualdad, dignidad humana y debido proceso.
<b>Exp. N° 2192-2004-AA/TC</b>	El caso versa en la interposición de una garantía constitucional de acción de amparo contra el alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes, con el objeto de que se declare sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1085-2003-ALC-MPT, de fecha 16 de diciembre de 2003, que les impuso la sanción de destitución de sus puestos de trabajo; aducen que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tumbes no cumplió con realizar una investigación imparcial para	El Tc realiza una valoración respecto a las diversas valoraciones que se encuentran detallada en la demanda, resaltando que, los efectos del principio de legalidad y, más precisamente, del principio de taxatividad en el procedimiento administrativo sancionador. Asimismo, los alcances y efectos del deber de motivar el acto administrativo, sobre todo cuando éste contiene una decisión que restringe o limita un derecho fundamental; las implicancias del principio de razonabilidad en la sanción impuesta, para determinar la	Frente a una sanción carente de motivación, tanto respecto de los hechos como también de las disposiciones legales que habrían sido infringidas, no puede trasladarse toda la carga de la prueba a quien precisamente soporta la imputación, pues eso significaría que lo que se sanciona no es lo que está probado en el procedimiento, sino lo que el imputado, en este caso, no ha podido probar como descargo en defensa de su inocencia. Por ello, al disponerse en este caso que sea el propio investigado administrativamente quien demuestre su inocencia, se ha

---

<p>determinar su responsabilidad en unas faltas administrativas que se les imputa, y que, además, ignoró los resultados de las investigaciones policiales referidas a los mismos hechos y en la cual se descarta su responsabilidad penal. Además, se vulneraron sus derechos constitucionales a la igualdad ante la ley, a la legítima defensa, a la libertad de trabajo y al debido proceso. Por lo que se debe resaltar que, <i>el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Tumbes, con fecha, declaró fundada la demanda, por considerar que los hechos materia de sanción disciplinaria y la responsabilidad de los actores no está debidamente probada, por lo que la duda favorece al trabajador, estimando también que la resolución cuestionada no toma en cuenta principios de razonabilidad y</i></p>	<p>justicia de la decisión. Por otra parte, cabe destacar que, la motivación de las decisiones administrativas no tiene referente constitucional directo. No obstante, se trata de un principio constitucional implícito en la organización del Estado Democrático que se define en los artículos 3º y 43º de la Constitución, como un tipo de Estado contrario a la idea del poder absoluto o arbitrario. En el Estado Constitucional Democrático, el poder público está sometido al Derecho, lo que supone, entre otras cosas, que la actuación de la Administración deberá dar cuenta de esta sujeción a fin de despejar cualquier sospecha de arbitrariedad. Para lograr este objetivo, las decisiones de la Administración deben contener una adecuada motivación, tanto</p>	<p>quebrantado el principio constitucional de presunción de inocencia que también rige el procedimiento administrativo sancionador, sustituyéndolo por una regla de culpabilidad que resulta contraria a la Constitución. Asimismo, respecto de las falencias de motivación del acto administrativo que dispone la destitución, esta garantía constitucional, si bien es cierto que no se encuentra abierta como posibilidad para recurrir al amparo cada vez que no se motive adecuadamente una decisión de la Administración, no lo es menos que, la sola mención genérica a disposiciones que no contienen una delimitación clara y precisa de la conducta denunciada como infracción, involucra la afectación de otros derechos fundamentales, como el derecho al trabajo y el derecho</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

	<i>proporcionalidad respecto a la falta cometida.</i>	de los hechos como de la interpretación de las normas o el razonamiento realizado por el funcionario o colegiado, de ser el caso.	a un debido proceso administrativo. Por esas consideraciones el TC declaro fundado la acción y ordeno a la Municipalidad Provincial de Tumbes que cumpla con reponer a los recurrentes en su puesto de trabajo, dejando a salvo sus derechos que no pueden ser atendidos en esta vía, para que lo hagan valer en la que corresponda de acuerdo a ley.
<b>Exp. N° 8957-2006-PA/TC Piura</b>	El caso puntualmente recae de un recurso de agravio constitucional – demanda de amparo contra el Director y Presidente del Consejo de Disciplina de la Escuela de Suboficiales PNP La Unión, y los Vocales integrantes de dicha Consejo, solicitando que se declare inaplicable y sin efecto legal la Resolución N° 004-2005-E.T.S-PNPLU.PID.SEG que dispone su separación definitiva de la Escuela Técnico Superior PNP. La	El principio de legalidad en materia sancionatoria impide que se pueda atribuir la comisión de una falta si ésta no está previamente determinada en la ley, y también prohíbe que se pueda aplicar una sanción si ésta no está también determinada por la ley, como lo ha expresado el Tribunal a través del Exp. N° 010-2002-TC, el principio impone tres exigencias: la existencia de una ley (lex scripta), que la ley sea anterior al hecho	En ese sentido, el deber de motivar las decisiones administrativas alcanza especial relevancia cuando en las mismas se contienen sanciones”. En la medida que una sanción administrativa supone la afectación de derechos, su motivación no sólo constituye una obligación legal impuesta a la Administración, sino también un derecho del administrado, a efectos de que éste pueda hacer valer los recursos de impugnación que la legislación prevea,

---

Unión, Piura, por sancionado (lex cuestionando o medida disciplinaria; el ley describa un respondiendo las mismo que aduce la supuesto de hecho imputaciones que vulneración de sus estrictamente claridad y precisión derechos determinado (lex en el acto constitucionales al certa). De lo administrativo sancionador. De debido procedimiento, a la que no es facultad otro lado, tutela jurisdiccional, del Consejo de tratándose de un a la libertad de Disciplina que tiene acto de esta trabajo, a la a su cargo el naturaleza, la defensa y a la no procedimiento o de motivación permite discriminación, y quien ejecute la a la Administración solicita su sanción a poner en evidencia reincorporación y imponerse graduar que su actuación no su alta como la razonabilidad del es arbitraria, sino Suboficial PNP. castigo a que está sustentada Además, indico imponerse. En este en la aplicación que, el debido a una orden de ideas, mal racional y razonable nota anónima se le podría obligarse a del derecho y su instauró proceso los empleados a sistema de fuentes. administrativo adoptar una medida distinta a la disciplinario el que impuesta. Por el resolución con la contrario, el cuestionada; Tribunal sostiene que la Constitucional considera que no sanción es es inconstitucional desproporcionada y la sanción carente de cuestionada dado razonabilidad, dado que su imposición que culminó, que denota la estricta satisfactoriamente observancia del sus estudios principio graduándose con de legalidad, puesto altas calificaciones, que se aplicó la no habiendo sido sanción que estaba sancionado ni cometida falta previamente disciplinaria alguna contemplada en la durante su norma. permanencia en dicha casa de estudios. De los hechos vertidos, el Primer Juzgado

---



---

Civil de Piura,  
 declara fundada la  
 demanda, por  
 considerar que la  
 resolución  
 cuestionada  
 vulnera los  
 derechos  
 fundamentales del  
 demandante, al no  
 existir razonabilidad  
 y proporcionalidad  
 en la decisión.

---

**Resultado general:** El principio de razonabilidad o proporcionalidad es consustancial al Estado Social y Democrático de Derecho, y está configurado en la Constitución en sus apartados 3º y 43º, y plasmado expresamente en su apartado 200º, último apartado. Si bien la doctrina suele hacer distinciones entre el principio de proporcionalidad y el principio de razonabilidad, como estrategias para resolver conflictos de principios constitucionales y orientar al juzgador hacia una decisión que no sea arbitraria sino justa; puede establecerse, prima facie, una similitud entre ambos principios, en la medida que una decisión que se adopta en el marco de convergencia de dos principios constitucionales, cuando no respeta el principio de proporcionalidad, no será razonable. En este sentido, el principio de razonabilidad parece sugerir una valoración respecto del resultado del razonamiento del juzgador expresado en su decisión, mientras que el procedimiento para llegar a este resultado sería la aplicación del principio de proporcionalidad con sus tres subprincipios: de adecuación, de necesidad y de proporcionalidad en sentido estricto o ponderación. En la tensión permanente entre Poder y Libertad que protagoniza el desenvolvimiento del Derecho Público y por ello también el del Derecho Administrativo, el Estado de Derecho a través de la consagración que formula el principio de legalidad y de la garantía y protección de los derechos fundamentales, exige un uso jurídico proporcionado del poder, a fin de satisfacer los intereses generales con la menos e indispensable restricción de las libertades.

---

*Fuente: elaboración propia de los investigadores*

Asimismo, se ha obtenido los resultados de segundo objetivo específico, el cual estuvo planteado de la siguiente manera: *Investigar la forma de motivar de las Resoluciones en Procedimientos Administrativos Disciplinario en el Perú*. El cual se evidencia en la siguiente tabla:

*Tabla 3. Resultados del segundo objetivo específico*

<b>Resoluciones de PAD</b>	<b>Resumen</b>	<b>Análisis jurídico</b>	<b>Resultado parcial</b>
----------------------------	----------------	--------------------------	--------------------------

---

<b>Resolución N°000406-2022-SERVIR/TSC-Segunda Sala emitida por el Tribunal del Servicio Civil.</b>	<p>Víctor Hugo León de la Cruz interpuso recurso de apelación contra la carta N°48-2021-GM-MDO-LC, del 22 de diciembre del 2021, ya que mediante esta se le habría comunicado la negativa por parte de la Municipalidad Distrital de Quellouno de seguir contando con sus servicios por haberse agotado la vigencia de su contrato laboral y apoyándose en una decisión del Tribunal Constitucional, sin embargo, la carta de notificación carecía de una explicación clara y detallada. En última instancia, se declaró la invalidez del procedimiento administrativo debido a la violación del deber de proporcionar una motivación adecuada en los actos administrativos, por ello declaró nulo.</p>	<p>El fallo del Tribunal del Servicio Civil se encuentra acorde al ordenamiento jurídico vigente, ya que, se respeta y reivindica lo postulado por la Ley N°31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en el sector público y sus regímenes laborales, en el sentido que, esta ley establece que desde su vigencia, y hasta que los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 y en las entidades por la cual el único régimen presente sea el Decreto Legislativo 276, no sean incorporados al Decreto Legislativo 728, los contratos administrativos serán indefinidos, a excepción de que el servidor haya incurrido en una causal de despido justificada y debidamente corroborada.</p>	<p>En primera instancia, la Gerencia de la Municipalidad incumplió con expresar al administrado de forma clara y precisa los motivos por el cual lo daban por despedido y por tanto, el contrato laboral extinguido, demostrando que la forma de motivar fue indebida, insuficiente y aparente, ya que, la administración solo manifiesta las razones de su decisión en un supuesto fallo del Tribunal Constitucional de la República. Ahora bien, en lo que respecta a la segunda instancia este sí se encuentra mayormente concordante con el ordenamiento jurídico vigente y la debida motivación, no obstante, el análisis del caso en concreto es escueto, sin ahondar plenamente en la motivación externa de las premisas planteadas.</p>
<b>Resolución N°002020-2019-</b>	<p>La Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil emitió</p>	<p>La nulidad indicada en este acto administrativo no</p>	<p>En la resolución se hace referencia a la importancia de la</p>

<b>SERVIR/TSC emitida por el Tribunal del Servicio Civil.</b>	la presente decisión, anulando la Resolución N° 08-2019 de la Coordinación del Área de Personal de la Corte Superior de Justicia de Puno del Poder Judicial. La anulación se fundamenta en la violación del deber de motivación y del debido procedimiento administrativo. A pesar de la anulación, el impugnante no queda eximido de su responsabilidad y deberá enfrentar un nuevo proceso administrativo disciplinario.	implica una exención de responsabilidad con respecto a las acciones imputadas al impugnante. Su responsabilidad será evaluada en el proceso administrativo disciplinario a cargo de la Entidad, asegurando el respeto al debido procedimiento administrativo como una salvaguarda para todas las partes involucradas, de acuerdo con los principios previamente establecidos en los párrafos anteriores.	una motivación del acto administrativo como una exigencia o condición impuesta para la vigencia efectiva del principio de legalidad, presupuesto ineludible de todo Estado de derecho. Además, se establecen ciertas pautas para la motivación de los actos administrativos, como la exposición de fundamentos específicos y no fórmulas generales o vacías de fundamentación, y se establecen ciertos actos que no precisan motivación. Ya que, por la falta de la misma es que no se pudo confirmar la resolución de primera instancia, al ser considerada como un derecho fundamental no solo de las resoluciones judiciales, sino también de los actos administrativos de la Administración Pública.
<b>Exp. 01903-2018-PA/TC, Callao.</b>	Roberto Jossep Rodríguez Revilla interpuso demanda de amparo contra el comandante general de la Marina de Guerra del Perú,	Esta resolución respalda totalmente lo fallado por la Administración Pública, en este caso por la Marina de Guerra del Perú,	El presente Proceso Administrativo Disciplinario se dio por la comisión de la falta disciplinaria de haber conseguido en lo que respecta a

---

así como al director general de Personal de la Marina de Guerra del Perú y el procurador público a cargo de los asuntos judiciales de la Marina de Guerra del Perú a fin de que sean declaradas nulas la Resolución de la Comandancia General de la Marina 0435-2015-CGMG del 31 de julio del 2015 que declaró infundado el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral 611-2015 MGP/DGP que ordenó que separen al recurrente del por haber generado una puntuación menor de 120 puntos en lo que respecta al área de disciplina. En primera instancia se declaró fundada la demanda de amparo, siendo el Ad quem, en segunda instancia, la de revocar la sentencia y declararla infundada, para que, en última decisión, el TC declare infundada la demanda.

ya que, ha declarado infundada la demanda de acción de amparo, esto debido a que no se ha logrado observar ninguna inobservancia del debido proceso ni otro perjuicio constitucional o legal parecido. La demanda de amparo se interpone ante cualquier fallo u omisión de algún funcionario público, no obstante, en autos se logra dilucidar que no existe ninguna inobservancia de los funcionarios que actuaron contra retirar de la escuela de oficiales de la Marina, ya que, se acreditó la comisión de la falta del administrado y además de haberse respetado todos sus derechos, como el debido proceso, que se ve reflejado en la presentación de sus descargos y los recursos impugnatorios contemplados en la ley, así como obtener respuesta adecuada y motivada por parte

la disciplina, un puntaje menor al de 120, sin embargo, en los procesos disciplinarios administrativos, es necesario que las decisiones estén adecuadamente fundamentadas. La motivación no solo es un requisito legal impuesto a la Administración, sino también un derecho conferido al administrado. La motivación sirve para que la Administración demuestre que su actuación no es arbitraria, sino que se basa en la aplicación lógica y razonable del derecho y sus fuentes. Específicamente, la demandante argumenta que las decisiones impugnadas carecen de una motivación adecuada, ya que no explican los fundamentos fácticos, como una síntesis de cada sanción impuesta en cada mes (fechas, tipificación, autor de la sanción, etc.). Por lo tanto, se puede concluir que en los

---

de la administración. procedimientos disciplinarios administrativos, las resoluciones deben incluir una exposición clara y precisa de los hechos que respaldan la decisión, detallando la información sobre las sanciones y sus responsables.

**Resultado general:** Los actos administrativos en procedimientos administrativos disciplinarios deben ser debidamente motivados, justificando las premisas internas y la justificación externa de la misma, ya que, las entidades estatales no se encuentran exentas de respetar el debido proceso y los derechos constitucionales en sus resoluciones administrativas, de lo contrario, estas pueden ser impugnadas judicialmente causando perjuicio a los administrados y así como a la carga procesal del Poder Judicial, atiborrándola con causas que pudieron haber sido solucionadas vía administrativa de haberse respetado los lineamientos para resolver controversias en esta vía. Las resoluciones deben fundamentarse en la normativa legal pertinente. Esto implica citar la normativa en la que se fundó la decisión que cimienta la decisión tomada, así como porqué esta se vincula con el caso en específico. La resolución debe establecer claramente los hechos probados durante el procedimiento disciplinario, incluyéndose las pruebas idóneas, pertinentes y conducentes.

*Fuente: elaboración propia de los investigadores*

Referente a la obtención de los resultados del tercer objetivo específico que verso en: *Identificar la aplicación del Principio de Proporcionalidad y Motivación de las Resoluciones en Procedimientos Administrativos Disciplinario.* Obteniendo y cimentado en la tabla siguiente:

*Tabla 4. Resultados del tercer objetivo específico*

<b>Preguntas</b>	<b>Entrevista 1</b>	<b>Entrevista 2</b>	<b>Entrevista 3</b>
<b>¿Los órganos jurisdiccionales cuestionan la aplicación del principio de proporcionalidad por la Administración</b>	La administración pública a través de sus procesos disciplinarios no suele respetar el principio de proporcionalidad, ya que, existen diversos	El principio de proporcionalidad desempeña un papel fundamental en el ámbito del derecho administrativo y en la revisión judicial de las decisiones	Los actos administrativos devenidos de procesos administrativos disciplinarios suelen ser bastante cuestionados vía judicial, esto debido

<b>Pública en sus resoluciones?</b>	expedientes que contienen procesos contenciosos administrativos, donde se declara nulos dichos actos administrativos que sancionan a los servidores o funcionarios públicos de las entidades de la Administración.	adoptadas por la Administración Pública. Los tribunales, de manera común, examinan y ponen en duda la aplicación de dicho principio por parte de la Administración en sus resoluciones. En situaciones legales, los jueces tienen la facultad de evaluar si las acciones de la Administración son desproporcionadas con respecto a los objetivos buscados, analizando la necesidad y adecuación de las medidas implementadas. Este proceso se erige como un mecanismo esencial para proteger los derechos de los ciudadanos y asegurar que la Administración opere dentro de los límites legales establecidos.	a que contienen sanciones desproporcionadas en conformidad con el hecho cometido por el presunto infractor, incurriéndose asimismo a procesos de amparo en vía constitucional para cuestionar estos actos administrativos violatorios.
<b>¿Cuáles son los desafíos o controversias comunes asociados con la aplicación del Principio de Proporcionalidad durante el desarrollo del Proceso Administrativo Disciplinario?</b>	Con frecuencia, la proporcionalidad se basa en la interpretación subjetiva de los responsables del proceso disciplinario. Lo que uno percibe como proporcional, puede ser percibido de manera diferente por otro, generando así	La falta de formación adecuada del personal a cargo del procedimiento disciplinario puede conducir a decisiones desproporcionadas debido a una comprensión limitada de los principios y regulaciones pertinentes.	Si las reglas disciplinarias se modifican después de la comisión de una falta, surge la posibilidad de dificultades al aplicar retroactivamente el principio de proporcionalidad. En este contexto, los individuos podrían enfrentar sanciones por acciones que no

	discrepancias y conflictos.		estaban claramente prohibidas en el momento. Además, es fundamental garantizar el respeto de las garantías procesales de los acusados, ya que la ausencia de un proceso adecuado podría minar la proporcionalidad de las sanciones impuestas.
<b>¿Existen precedentes o casos destacados que ilustren la correcta aplicación de la motivación en las Resoluciones de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en el Perú?</b>	Si, la motivación de las resoluciones administrativas debe explicar de manera clara y detallada las razones detrás de la decisión tomada. Esto no solo incluye la descripción de los hechos relevantes y la aplicación de la ley, sino también la justificación de por qué se ha llegado a una determinada conclusión.	No existen casos destacados, pero si diversa jurisprudencia que aplaude indirectamente la tarea realizada por la administración pública, por cuanto, se respetaron los derechos constitucionales de los administrados al momento de decidir sobre los mismos.	Existe una infinidad de actos administrativos que respetan las garantías del debido proceso, como es la motivación, ya que, se les ha otorgado un plazo razonable para conocer los cargos imputados, así como un plazo adecuado para emitir sus descargos y los recursos impugnatorios.
<b>¿Los actos administrativos de los PAD se encuentran debidamente motivadas?</b>	La perfección es un concepto que al humano le es vedado, y, por lo tanto, al sistema jurídico igual, si bien es cierto, la debida motivación se encuentra contemplada en el TUO de la ley 27444 como uno de los requisitos de validez del acto administrativo, esta no suele cumplirse al momento de la materialización del	Es necesario que los actos administrativos generados en el Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) estén adecuadamente fundamentados. La motivación, esencial tanto en el ámbito administrativo como judicial, se considera un requisito fundamental, y se espera que todas	Por lo general no, existen diversas complicaciones en la administración pública, una de ellas, la carga administrativa que estas poseen, al ser diversos los casos que deben fallar y de diversa índole, no existe la solvencia necesaria para abarcar todos estos, no obstante, sí existen respuestas de la administración pública que son

	acto administrativo, violentando los derechos de los administrados, así como el debido proceso.	las decisiones tomadas dentro del PAD estén respaldadas por razones precisas y bien fundamentadas.	acorde a derecho y, por lo tanto, a pesar de ser recurridas judicialmente, no son declaradas nulas o revocadas.
<b>¿Cómo se aplica el principio de proporcionalidad y motivación dentro de los actos administrativos del PAD en el Perú?</b>	Los actos administrativos deben encontrarse debidamente motivados, y, en consecuencia, ceñirse al principio de proporcionalidad, esto debido a que, son decisiones emanadas por el poder estatal, y para no permitir que este se sobrepase ante la finitud de los individuos ciudadanos del Estado.	La Administración Pública no se encuentra exentada aplicar el principio de proporcionalidad ni motivación dentro de sus actos administrativos, debiendo satisfacer la motivación interna y externa para así fallar, respetando incondicionalmente los derechos constitucionales de los administrados.	Los responsables de llevar a cabo el Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) analizan la adecuación de la sanción, teniendo en cuenta elementos como la gravedad de la infracción, la intencionalidad, las circunstancias específicas y las repercusiones de la conducta. Simultáneamente, la justificación en el PAD abarcará detalles sobre la evidencia presentada, los argumentos de las partes involucradas y las normativas aplicables.

**Resultado general:** Por lo obtenido, es importante destacar el resultado general que, en el marco de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, es fundamental aplicar el Principio de Proporcionalidad y garantizar la adecuada Motivación en las resoluciones para asegurar un desarrollo justo y transparente del proceso. Este principio establece que las sanciones deben guardar proporción con la gravedad de la falta, requiriendo una evaluación de la relación entre la infracción y la sanción. Asimismo, es menester referir que, la Motivación, por su parte, consiste en la explicación clara y detallada de las decisiones adoptadas durante el procedimiento disciplinario. Cada resolución debe detallar de manera precisa las razones que respaldan la imposición de una sanción o la absolución del acusado, abordando aspectos como la descripción de los hechos relevantes, la correcta aplicación de la normativa y las razones que condujeron a una conclusión específica. Por lo tanto, es importante y rescatable cada respuesta de los entrevistados en aras de evidenciar un correcto y eficiente trabajo de investigación, siendo que la misma se encuentra debidamente fundamentada.

*Fuente: elaboración propia de los investigadores*



## **Discusión**

La discusión se encuentra desarrollado por cada objetivo obtenido, es decir, se ha logrado conseguir tres resultados de suma importancia para la investigación. Precisar que cada resultado fue efectuado a través de la triangulación, esto es, la vinculación directa con un antecedente y teoría de vital importancia.

Por tanto, el primer resultado indicó que, el principio de razonabilidad o proporcionalidad es consustancial al Estado Social y Democrático de Derecho, y está configurado en la Constitución en sus apartados 3º y 43º, y plasmado expresamente en su apartado 200º, último apartado. Si bien la doctrina suele hacer distinciones entre el principio de proporcionalidad y el principio de razonabilidad, como estrategias para resolver conflictos de principios constitucionales y orientar al juzgador hacia una decisión que no sea arbitraria sino justa; puede establecerse, prima facie, una similitud entre ambos principios, en la medida que una decisión que se adopta en el marco de convergencia de dos principios constitucionales, cuando no respeta el principio de proporcionalidad, no será razonable.

En este sentido, el principio de razonabilidad parece sugerir una valoración respecto del resultado del razonamiento del juzgador expresado en su decisión, mientras que el procedimiento para llegar a este resultado sería la aplicación del principio de proporcionalidad con sus tres subprincipios: de adecuación, de necesidad y de proporcionalidad en sentido estricto o ponderación. En la tensión permanente entre Poder y Libertad que protagoniza el desenvolvimiento del Derecho Público y por ello también el del Derecho Administrativo, el Estado de Derecho a través de la consagración que formula el principio de legalidad y de la garantía y protección de los derechos fundamentales, exige un uso jurídico proporcionado del poder, a fin de satisfacer los intereses generales con la menos e indispensable restricción de las libertades.

Dicho resultado se vincula directamente con el antecedente del autor Tirado, (2021), el cual indicó que, el inicio del procedimiento tiene la habilidad de impactar en los derechos fundamentales y, como resultado de esto, revela la importancia de demandar una justificación adecuada como garantía esencial para proteger los derechos de cualquier individuo afectado por la decisión de iniciar un proceso sancionador, para ello, la principal causa por la cual el inicio

del proceso disciplinario sancionador merece una atención especial radica en su potencial para influir, desde el momento en que se le comunica o se publica, en los derechos del acusado, tanto en los aspectos procesales como en aquellos que van más allá del procedimiento. Además, puede generar impactos en otros individuos que pueden estar involucrados dentro del proceso

Del mismo modo, se vincula con la teoría del principio de proporcionalidad, pues, la proporcionalidad es un principio que refiere a la adecuación de una medida y si esta es concordante con la acción realizada o el fin que se busca, este principio como teoría es adoptado ampliamente por la mayoría de entidades que administran justicia en el mundo, por ser este principio altamente relevante para la imposición de sanciones; en el ámbito penal y administrativo, y para la ponderación constitucional en los casos de referida materia. La aplicación de la proporcionalidad, al ser un principio y no una regla, sirve para la optimización del proceso, así como la generación de pautas dentro del mismo para respetarse íntegramente el derecho sustancial (Vázquez, 2021).

Asimismo, la teoría del principio de proporcionalidad se sostiene como un enfoque doctrinal empleado por los tribunales de justicia en diversos Estados para evaluar la justificación constitucional de una restricción específica impuesta por el Gobierno sobre un derecho fundamental. En su forma más común, este principio se aplica mediante una serie de tres elementos o pruebas.

En ese sentido, en palabras de los investigadores, el principio de proporcionalidad en resoluciones administrativas se refiere a la necesidad de que las acciones tomadas por las autoridades públicas estén en equilibrio con el objetivo que se busca alcanzar y no sean excesivas ni insuficientes. En otras palabras, implica que las medidas adoptadas por la administración deben ser adecuadas y proporcionales a la gravedad de la situación o al objetivo perseguido, evitando así cualquier acción desproporcionada que pueda afectar los derechos o intereses de los ciudadanos. Este principio busca garantizar que las decisiones administrativas sean justas, razonables y proporcionadas en todas las circunstancias, promoviendo así la legalidad y la protección de los derechos de los ciudadanos en los procedimientos administrativos.

Referente a los resultados del segundo objetivo, se obtuvo en que los actos administrativos en procedimientos administrativos disciplinarios deben ser debidamente motivados, justificando las premisas internas y la justificación externa de la misma, ya que, las entidades estatales no se encuentran exentas de respetar el debido proceso y los derechos constitucionales en sus resoluciones administrativas, de lo contrario, estas pueden ser impugnadas judicialmente causando perjuicio a los administrados y así como a la carga procesal del Poder Judicial, atiborrándola con causas que pudieron haber sido solucionadas vía administrativa de haberse respetado los lineamientos para resolver controversias en esta vía. Las resoluciones deben fundamentarse en la normativa legal pertinente. Esto implica citar la normativa en la que se fundó la decisión que cimiente la decisión tomada, así como porqué esta se vincula con el caso en específico. La resolución debe establecer claramente los hechos probados durante el procedimiento disciplinario, incluyéndose las pruebas idóneas, pertinentes y conducente.

Vinculándose con el trabajo del autor Rojas, (2021), manifestando que, el debido proceso se establece como una norma o una salvaguardia para los ciudadanos administrados. El debido proceso es un concepto complejo, pero ampliamente reconocido en términos legales en lo que respecta a Perú. Por lo tanto, es una tarea inevitable para los profesionales del derecho y, en particular, para los funcionarios públicos, comprender la importancia de esta garantía con el fin de mantener una actividad administrativa que se adhiera y esté sujeta al cumplimiento de las leyes.

Aunado a ello, lo acotado se vincula con la teoría de la motivación de las resoluciones, esta teoría se cimienta en que cada decisión de un juzgador u órgano resolutorio debe estar sustentado en hecho y derecho, es decir, debe de tener razones fácticas y jurídicas para fallar de determinada manera, y no solo eso, sino que estas razones deben responder a una metódica logicidad de estructuración de argumento, ciñéndose a las reglas de la lógica y la argumentación jurídica (Matute, & Ormaza, 2022).

Ahora bien, por la naturaleza del trabajo investigativo, orientamos los esfuerzos a conceptualizar dicha teoría hacia la debida motivación de las resoluciones administrativas, es decir, las emanadas por la Administración Pública. La

autoridad constantemente se enfrenta a una contradicción fundamental inherente a la gestión, que implica la búsqueda de un alto rendimiento por parte de los empleados sin que estos cuestionen la estructura jerárquica y sin involucrarse en asuntos que escapen a su área de competencia. Esta tensión permanente impregna la autoridad. Cada vez que un individuo realiza una acción, tiende a adquirir poder sobre ella para comprenderla y controlarla en términos de sus causas, desarrollo y consecuencias, por ello, ante dicha percepción de la sociedad, se debe aplicar estrictamente la teoría del principio de proporcionalidad, al constituirse como una salvaguarda para la administración pública (Jurado, 2018).

En líneas generales, como investigadores resulta importante destacar que, la motivación es un elemento fundamental del acto administrativo y desempeña un papel crucial en el procedimiento administrativo. Por lo tanto, es indispensable que su naturaleza jurídica se distinga por ser el sustento en el cual se expresan las justificaciones, argumentos o motivos de la decisión administrativa. Actúa como un medio para transmitir las razones que respaldan la decisión tomada.

Finalmente, el resultado del tercer objetivo, mostró que, en el marco de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, es fundamental aplicar el Principio de Proporcionalidad y garantizar la adecuada Motivación en las resoluciones para asegurar un desarrollo justo y transparente del proceso. Este principio establece que las sanciones deben guardar proporción con la gravedad de la falta, requiriendo una evaluación de la relación entre la infracción y la sanción. Asimismo, es menester referir que, la Motivación, por su parte, consiste en la explicación clara y detallada de las decisiones adoptadas durante el procedimiento disciplinario. Cada resolución debe detallar de manera precisa las razones que respaldan la imposición de una sanción o la absolución del acusado, abordando aspectos como la descripción de los hechos relevantes, la correcta aplicación de la normativa y las razones que condujeron a una conclusión específica. Por lo tanto, es importante y rescatable cada respuesta de los entrevistados en aras de evidenciar un correcto y eficiente trabajo de investigación, siendo que la misma se encuentra debidamente fundamentada.

Resultado que se relaciona con el trabajo de los autores Díaz, & Patricia, (2019), realizando una visión comparada, la ley encargada de regular los procedimientos administrativos que vulnera el derecho a la debida motivación de las resoluciones administrativas. Por lo que, en Chile, los procedimientos disciplinarios administrativos violan los elementos más fundamentales de un juez imparcial. Es cierto que respetan los derechos fundamentales de tener un juez establecido por ley, con conocimiento previo de los hechos a juzgar y legalmente competente. Sin embargo, vulneran los derechos fundamentales de independencia e imparcialidad del juez.

Vinculo que se encuentra directamente con la teoría de la interpretación jurídica, que es un examen que detalla cómo los intérpretes realmente llevan a cabo sus acciones. Este análisis dogmático se distingue por estar formado por afirmaciones que no son descriptivas, sino más bien evaluativas, al ser el derecho una ciencia subjetiva con reglas transmutables a través del tiempo, debe ser constantemente valorada por los juzgadores y sus operadores, para así conservar el sano criterio y el raciocinio con la finalidad de obtener lo más sano y justo (Concepción, 2018).

A esto se condice los niveles de interpretación que se le puede dar a los textos jurídicos, siendo el principal obstáculo el idioma, que es impreciso por naturaleza, al no ser meramente una forma de comunicación con los demás, sino que también es la manera en la que interactuamos con otros individuos y nos damos a conocer. El lenguaje desempeña un papel fundamental en nuestro desarrollo neuronal, por eso se hace referencia a la neurolingüística en esta teoría.

En efecto, el principio de proporcionalidad es esencial para garantizar que las resoluciones administrativas sean coherentes con los principios democráticos, el Estado de derecho y los derechos fundamentales de las personas. Su aplicación adecuada contribuye a evitar abusos de poder y a mantener la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales. Por lo tanto, constituye un elemento fundamental en el análisis y la revisión de las decisiones administrativas, así como en la protección de los derechos y libertades individuales en un contexto administrativo.

## **V. CONCLUSIONES**

- 5.1.** Se concluye que la motivación de las resoluciones en estos procedimientos es esencial, ya que no solo debe proporcionar una justificación adecuada de la sanción impuesta, sino también demostrar de manera clara y convincente cómo se ha aplicado el principio de proporcionalidad en el proceso de toma de decisiones. Esto significa que la autoridad administrativa debe explicar detalladamente por qué ha elegido una determinada sanción en lugar de otras posibles, considerando factores como la gravedad de la falta, las circunstancias individuales del caso y los intereses públicos en juego. Además, no solo garantiza la transparencia y la legalidad del proceso disciplinario, sino que también permite a los funcionarios y empleados públicos comprender plenamente las razones detrás de las decisiones tomadas, lo que a su vez contribuye a la confianza en el sistema administrativo.
- 5.2.** Asimismo, se concluye que el principio de proporcionalidad desempeña un papel fundamental en la motivación de las resoluciones en procedimientos administrativos disciplinarios. Su aplicación adecuada no solo asegura la legalidad y la justicia en el proceso, sino que también fortalece la confianza en la administración pública y garantiza la protección de los derechos fundamentales de los individuos involucrados. Por lo tanto, la ponderación cuidadosa de la proporcionalidad en la toma de decisiones disciplinarias y su reflejo en la motivación de las resoluciones son elementos esenciales en un sistema administrativo justo y equitativo.
- 5.3.** Se llega a la conclusión de que la motivación sólida y transparente en las resoluciones fortalece la confianza de los ciudadanos en la administración pública. Cuando las personas perciben que las decisiones se toman de manera justa y basadas en evidencia, están más dispuestas a colaborar con las instituciones gubernamentales y a respetar las normas y regulaciones. La motivación detallada y fundamentada en las

resoluciones puede prevenir litigios innecesarios, cuando los individuos comprenden por qué se les ha impuesto una sanción disciplinaria, es menos probable que recurran a los tribunales por falta de claridad o de justificación en la decisión.

- 5.4.** Finalmente, se concluye que, la proporcionalidad, al ser aplicada de manera cuidadosa y justa, asegura que las sanciones sean adecuadas a la gravedad de la falta cometida, protegiendo así los derechos de los individuos implicados. Al mismo tiempo, una motivación completa y clara de las resoluciones no solo respalda la rendición de cuentas y la confianza en la administración pública, sino que también previene litigios innecesarios. Estos principios, cuando se aplican de manera coherente, contribuyen a un sistema disciplinario más justo y equitativo, lo que beneficia tanto a los ciudadanos como a las propias instituciones gubernamentales.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 6.1.** Se recomienda a la autoridad administrativa en general del Perú, toda vez que resulta esencial que la autoridad explique exhaustivamente las razones detrás de la decisión, incluyendo los hechos, las pruebas y los argumentos considerados, en la forma de evitar ambigüedades y generalidades ayuda a los involucrados a comprender plenamente las bases de la decisión. Asimismo, la autoridad debe demostrar cómo se ha aplicado el principio de proporcionalidad en la elección de la sanción. Esto implica explicar por qué se eligió una sanción específica en lugar de otras posibles y cómo se tuvo en cuenta la gravedad de la falta y las circunstancias individuales del caso.
  
- 6.2.** Se recomienda para futuras investigaciones, tomar en cuenta la presente investigación en aras de que se evidencia la efectividad del principio de proporcionalidad en la protección de los derechos de los individuos en procedimientos disciplinarios administrativos. Asimismo, se evidencia que la aplicación conduce a resoluciones más justas y equitativas, y si hay casos en los que no se cumple adecuadamente. De igual forma se examina en detalle la calidad de la motivación en las resoluciones de procedimientos disciplinarios. Puedes analizar si la falta de motivación adecuada en las decisiones afecta a la legitimidad y a la posibilidad de impugnación de las mismas.



## REFERENCIAS

- Beade. (2022). Los delitos de peligro y la proporcionalidad constitucional: una reestructuración de la responsabilidad penal bajo los lineamientos básicos del principio de proporcionalidad. *Dialnet*, [http://www.revistaiep.ugal.cl/wp-content/uploads/2022/12/11.-Beade-Gustavo\\_pdf.pdf](http://www.revistaiep.ugal.cl/wp-content/uploads/2022/12/11.-Beade-Gustavo_pdf.pdf).
- Borjas. (2020). Validez y confiabilidad en la recolección y análisis de datos bajo un enfoque cualitativo. *Scielo*, <https://www.scielo.org.mx/pdf/tcg/v5n15/2448-6388-tracender-15-79.pdf>.
- Borowski. (2019). La idea de los principios formales. El principio de proporcionalidad en el control de constitucionalidad. *Dialnet*, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7103694.pdf>.
- Concepción. (2018). La interpretación jurídica en la obra de Ricardo Guastini. *Dialnet*, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/142428.pdf>.
- Díaz; Patricia. (2019). Procedimientos administrativos disciplinarios en Chile. Una regulación vulneradora del derecho fundamental al debido proceso. *Redalyc*, <https://www.redalyc.org/jatsRepo/197/19758438006/19758438006.pdf>.
- Escudero; Cortéz. (2018). Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica. *Editorial Utmach*, <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>.
- Ferreres. (2020). Más allá del principio de proporcionalidad. *Dialnet*, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7360124.pdf>.
- Flores. (2019). Estudio del debido procedimiento en los procesos administrativos disciplinarios respecto a los derechos de los administrados en la Dirección Regional de Educación Puno en el año 2014. *Redalyc*, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=671871279005>.

- Gómez; Arellano. (2019). Portafolio reflexivo: una propuesta para la enseñanza de la Metodología Cualitativa. *Redalyc*, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85362906005>.
- Guerrero. (2016). La Investigación Cualitativa. *Dialnet*, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5920538.pdf>.
- Harnui; Vives. (2020). Trabajo de campo virtual en investigación cualitativa. *Redalyc*, <https://www.redalyc.org/journal/3497/349770248008/>.
- Jalvo. (2020). Aspectos fundamentales de la configuración actual de la potestad disciplinaria de la Administración Pública española sobre el personal a su servicio. *Dialnet*, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7793078.pdf>.
- Jurado. (2018). Autoridad. Derivaciones conceptuales en las teorías de la administración. *Redalyc*, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=20568068005>.
- Matute; Ormaza. (2022). Motivación en las resoluciones administrativas. *Dialnet*, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8943512.pdf>.
- Molina. (2020). La reivindicación por el derecho administrativo de la potestad disciplinaria. *Redalyc*, <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5038/503865771013/503865771013.pdf>.
- Navarro. (2018). La motivación de los actos administrativos. *Dialnet*, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6739825.pdf>.
- Osorio. (2018). El lenguaje en la interpretación jurídica: los principios bajo la teoría humanista. *Redalyc*, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=151459455011>.
- Plaza; Uriguen; Bejarano. (2017). Validez y confiabilidad en la investigación cualitativa. *Revista Arjé*, <http://arje.bc.uc.edu.ve/arj21/art24.pdf>.
- Ramírez; Hernández. (2019). Los contornos flexibles del principio del debido proceso en las sanciones disciplinarias. *Redalyc*, <https://www.redalyc.org/journal/825/82559799009/82559799009.pdf>.
- Ratcliffe, J.W; González, A. (2000). *Antología de métodos cualitativos en la investigación social*. Hermosillo: El Colegio de la Sonora.

- Rodríguez. (2020). Teoría de la interpretación jurídica. *Dialnet*, <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/2649746.pdf>.
- Rojas. (2021). El debido procedimiento administrativo. *Redalyc*, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656148010>.
- Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación*. Caracas: Ed. Panapo.
- Sánchez. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. *Scielo*, <http://www.scielo.org.pe/pdf/ridu/v13n1/a08v13n1.pdf>.
- Sanjuán. (2019). El análisis de datos en una investigación cualitativa. *Universitat Oberta de Catalunya*, [https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/147145/2/MetodosDeInvestigacionCualitativaEnElAmbitoLaboral\\_Modulo5\\_ElAnalisisDeDatosEnInvestigacionCualitativa.pdf](https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/147145/2/MetodosDeInvestigacionCualitativaEnElAmbitoLaboral_Modulo5_ElAnalisisDeDatosEnInvestigacionCualitativa.pdf).
- Santy. (2019). La motivación como elemento de validez del acto administrativo en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D. L. N.º 1272. *Actualidad Gubernamental*, [file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/8\\_DERECHO%20ADMINISTRATIVO-%208%20de%20abril%20de%202018\\_stamped.pdf](file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/8_DERECHO%20ADMINISTRATIVO-%208%20de%20abril%20de%202018_stamped.pdf).
- Terán; Ruiz. (2022). La proporcionalidad en sanciones a instituciones educativas en procedimientos sancionatorios. *Revista científica multidisciplinaria de la Universidad Metropolitana de Ecuador*, <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/download/566/576>.
- Tirado. (2021). Notas sobre el acto de inicio del procedimiento administrativo sancionador. *Redalyc*, <https://www.redalyc.org/journal/5764/576469691009/576469691009.pdf>.
- Vázquez. (2021). El principio de proporcionalidad en el derecho contemporáneo iberoamericano. *Dialnet*, <https://revistas.uned.es/index.php/RDUNED/article/view/32888/24884>.

Villar. (2018). Un acercamiento a la investigación cualitativa en la disciplina del diseño. *Redalyc*, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=498159332023>.

# **ANEXOS**

### Matriz de categorización

Categoría de estudio	Definición conceptual	Categoría	Subcategorías	Códigos
Principio de proporcionalidad	El principio de proporcionalidad es un principio jurídico que se aplica en diferentes ramas del derecho y busca asegurar que las medidas adoptadas por las autoridades sean proporcionales a los fines perseguidos.	Principio de proporcionalidad	Procedimiento interpretativo Procedimiento argumentativo Derechos fundamentales	
Motivación de las resoluciones en procedimientos administrativos disciplinarios	Refiere a la justificación o fundamentación que debe existir en las decisiones tomadas por la autoridad administrativa encargada de aplicar sanciones disciplinarias. La motivación de una resolución implica que la autoridad administrativa debe exponer de manera clara y precisa las razones y fundamentos jurídicos que sustentan la decisión adoptada.	Motivación de las resoluciones en procedimientos administrativos disciplinarios	Derecho a la certeza Debido proceso Análisis de caso	

## Matriz apriorística

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos									
<p><b>Problema general</b> ¿De qué manera el principio de proporcionalidad incide en la motivación de las resoluciones en procedimientos administrativos disciplinario, Tarapoto, 2022?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Analizar de qué manera el principio de proporcionalidad incide en la motivación de las resoluciones en procedimientos administrativos disciplinario, Tarapoto, 2022.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> OE1: Estudiar a profundidad el Principio de Proporcionalidad a través del Proceso Administrativo Disciplinario; OE2: Investigar la forma de motivar de las Resoluciones en Procedimientos Administrativos Disciplinario en el Perú; OE3: Identificar la aplicación del Principio de Proporcionalidad y Motivación de las Resoluciones en Procedimientos Administrativos Disciplinario.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> En la investigación cualitativa puede prescindirse del planteamiento de la hipótesis porque no se hacen suposiciones previas, se busca indagar desde lo subjetivo la interpretación de las personas acerca de los fenómenos de la realidad que se investigan y por tanto no existen mediciones posibles. Por lo tanto, la investigación no cuenta con hipótesis por encontrarse desarrollado a través del enfoque cualitativo.</p>	<p><b>Técnica</b> Análisis de documentos Técnica de la entrevista</p> <p><b>Instrumentos</b> Guía de análisis documental Guía de entrevista a expertos</p>									
Tipo y diseño de investigación	Escenario y Participantes de estudio	Categorías y subcategorías										
<p><b>Tipo de investigación:</b> <b>Básica</b> Se caracteriza porque se origina en un marco teórico y permanece en él. El objetivo es incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico.</p> <p><b>Diseño de la investigación:</b> <b>Teoría fundamentada</b> enfatisa el papel del investigador como un instrumento activo en la construcción de la teoría. Los investigadores deben</p>	<p><b>Escenario</b> La investigación realizará en el distrito de Tarapoto, en la provincia y departamento de San Martín, con el objetivo de realizar un análisis exhaustivo sobre el principio de proporcionalidad y motivación de las resoluciones en procedimientos administrativos disciplinario.</p> <p><b>Participantes</b> Los participantes de la investigación consistirán en un grupo de tres profesionales que tienen experiencia en el campo de estudio y que desempeñarán el rol de validadores de los instrumentos utilizados en</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1279 938 1451 975">Categorías</th> <th data-bbox="1451 938 1711 975">subcategorías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1279 975 1451 1198" rowspan="3">Principio de proporcionalidad</td> <td data-bbox="1451 975 1711 1038">Procedimiento interpretativo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1451 1038 1711 1102">Procedimiento argumentativo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1451 1102 1711 1166">Derechos fundamentales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1279 1198 1451 1380" rowspan="2">Motivación de las resoluciones en procedimientos</td> <td data-bbox="1451 1198 1711 1262">Derecho a la certeza</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1451 1262 1711 1380">Debido proceso y análisis de caso</td> </tr> </tbody> </table>	Categorías	subcategorías	Principio de proporcionalidad	Procedimiento interpretativo	Procedimiento argumentativo	Derechos fundamentales	Motivación de las resoluciones en procedimientos	Derecho a la certeza	Debido proceso y análisis de caso	
Categorías	subcategorías											
Principio de proporcionalidad	Procedimiento interpretativo											
	Procedimiento argumentativo											
	Derechos fundamentales											
Motivación de las resoluciones en procedimientos	Derecho a la certeza											
	Debido proceso y análisis de caso											

<p>ser reflexivos y conscientes de sus propias influencias y preconcepciones.</p>	<p>este estudio. Además, se contará con la participación de especialistas que responderán a la guía de entrevista diseñada de acuerdo con los objetivos del trabajo investigativo.</p>	<table border="1"><tr><td data-bbox="1205 220 1451 432">administrativos disciplinarios</td><td data-bbox="1451 220 1711 432"></td></tr></table>	administrativos disciplinarios		
administrativos disciplinarios					